



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo (Sucre) veinticinco (25) de enero de dos mil dieciséis (2016)

RADICADO: 70-001-33-33-007-2013-00206-00

INFORME DE SECRETARÍA: Paso al Despacho informando que el presente proceso fue enviado por el H. Tribunal Administrativo de Sucre con oficio No. 2737 de fecha 11 de diciembre de 2015, corporación que mediante providencia de fecha 27 de noviembre de 2015 REVOCO la sentencia dictada por este Juzgado el 30 de junio de 2015. Lo anterior para lo que usted considere.

MARÍA ELVIRA LAZCANO MARTÍNEZ
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo (Sucre) veinticinco (25) de enero de dos mil dieciséis (2016)

Naturaleza del asunto : PROCESO ORDINARIO
Medio de Control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación : No. 70001-33-31-007-2013-00206-00
Demandante : MARÍA AZUCENA BUELVAS SEVERICHE
Demandado : MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA SUCRE.

CONSIDERACIONES

En vista que se encuentra surtido el trámite de segunda instancia ante el H. Tribunal Administrativo de Sucre, en donde se revocó la sentencia proferida por esta unidad judicial, se dictara auto de obediencia al superior, en consecuencia se ordenara que por secretaria se dé cumplimiento a la orden contenida en el numeral séptimo de la providencia de fecha 12 de noviembre de 2015.

Una vez practicada la liquidación de costas por secretaria y surtido el trámite que corresponda se procederá al archivo del expediente

De acuerdo con lo anteriormente manifestado el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo,

R E S U E L V E:

PRIMERO.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por el superior.

SEGUNDO.- Por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral séptimo de la providencia de segunda instancia de fecha 12 de noviembre de 2015.

TERCERO.- Realizada la liquidación de costas y surtido el trámite correspondiente **ARCHÍVESE** el expediente; dejando las respectivas constancias en los libros radicadores y la anotación conveniente en el aplicativo Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA B SÁNCHEZ DE PATERNINA

Juez

ejvs